

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº052-2025-MDC/GM

Conchamarca, 20 de marzo de 2025.

VISTO:

El Proveído Nº1575-2025-MDC/GM, de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Nº060-2025-OPP/DAEV-MDC, de fecha 19 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Nº075-2025-SGDAMA-MDC/JRPN, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental; Informe Nº001-2025-SGDAMA-MDC-JMEF, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el Responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, sobre la **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2º del Título Preliminar Artículo 20º Inciso 6) y Artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal

Nº052-2025-MDC/GM

023- 2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.51, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº004-2023-MDC/CM, de fecha 13 de marzo de 2023, se APRUEBA el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA;

Que, mediante Informe Nº001-2025-SGDAMA-MDC-JMEF, de fecha 12 de marzo de 2025, suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión Ambiental, presenta el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2025 y solicita su aprobación mediante resolución de gerencia municipal; la misma, que fue ratificada su aprobación por el Sub Gerente de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental mediante Informe Nº075-2025-SGDAMA-MDC/JRPN, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe Nº060-2025-OPP/DAEV-MDC, de fecha 19 de marzo de 2025, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2025, por el monto total de s/ 7,910.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES);

Ahora bien, mediante Proveído Nº1575-2025-MDC/GM, de fecha 19 de marzo de 2024, el Gerente Municipal remite todos los actuados y ordena a la responsable de Secretaría General PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Finalmente, con Resolución de Alcaldía Nº033-2023-MDC/A, de fecha 13 de junio de 2023; se aprueba la DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal, de la Municipalidad Distrital de Conchamarca, quien deberá cumplir con sus obligaciones establecidas en los documentos de gestión;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y de conformidad con las atribuciones y competencias delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº033-2023-MDC/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2025, por el monto total de s/ 7,910.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), la misma que forma parte integrante del presente acto resolutivo.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Gerencia Municipal
Nº052-2025-MDC/GM

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA 2025, estará a cargo del Sub Gerente de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental a través de la Unidad de Gestión Ambiental.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes involucradas y al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Conchamarca la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/municonchamarca).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



C.c.-

- Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental.
- Imagen Institucional.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CONCHAMARCA
RUMBO A LA MODERNIDAD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informe N° 060-2025-OPP/DAEV-MDC

A : LIC. TITO G. SILVESTRE ORIHUELA
GERENTE MUNICIPAL
DE : C.P.C. DENYS A. ESPINOZA VILCA
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
REF : INFORME N° 075-2025-SGDAMA-MDC/JRPN
FECHA : CONCHAMARCA, 19 de MARZO del 2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	
19 MAR. 2025	
Reg	1585
Hora	12:30
Firma	

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle muy cordialmente, así mismo según documentos de la referencia Hacerle Llegar la Disponibilidad de Presupuesto para APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO EDUCCA, PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CONCHAMARCA, PROVINCIA DE AMBO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" el mismo que el pedido emana de la oficina de LOGISTICA, por lo que adjunto al presente: LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por lo que esta Oficina otorga la disponibilidad presupuestal.

META 0003: RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES

Fuente de Financiamiento es: RECURSO DETERMINADO

Nº	CLASIFICADOR	RECURSOS		TOTAL
		FF/RB	TR	
1	2. 1. 2 1. 1 BIENES	07	A	7 910.00
TOTAL				7 910.00

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente



PROVEEDOR 1582025 MDC/GM	
GERENCIA MUNICIPAL	
VISTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PASE A.	
<i>Secretaria General</i>	
PARA:	
<ul style="list-style-type: none"> * CONOCIMIENTO FIRMAS <input type="checkbox"/> * ASISTENCIA <input type="checkbox"/> * DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL <input type="checkbox"/> * CERTIFICADO <input type="checkbox"/> * EVALUACIONES <input type="checkbox"/> * INFORME <input type="checkbox"/> * OPINION <input type="checkbox"/> * TRAMITE <input type="checkbox"/> * OTRO <input type="checkbox"/> 	
<i>Proyecto Resolutorio según corresponde</i> FECHA 19 de 03 de 2025	
 <i>Jef</i> GERENTE MUNICIPAL	
Exp.	
Req.	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA	
SECRETARIA GENERAL	
JEFERICO	
20 MAR. 2025	
Reg	116
Hora	15:47

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N°075-2025-SGDAMA-MDC/JRPN

A : Lic. TITO GROVER SILVESTRE ORIHUELA
Gerente Municipal

DE : JEYZON RICARDO PONCE NOREÑA
(e) Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA.

REFERENCIA : INFORME N°001-2025-SGDAMA-JMEF

FECHA : CONCHAMARCA, 12 DE MARZO DEL 2025

Por intermedio del presente me dirijo a usted con la finalidad de saludarlo y al mismo tiempo hacerle llegar en referencia al documento detallar lo siguiente:

Que en cumplimiento de la ordenanza municipal N° 004-2023-MDC/CM solicito la aprobación del programa municipal EDUCCA de la municipalidad distrital de Conchamarca en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM.

Dicho plan debe ser aprobado mediante resolución de gerencia municipal, el tendrá efecto de trabajo anual, asimismo todas las actividades programadas por el MINAM.

Adjunto.

- Plan de trabajo.

En todo cuanto informo a usted para conocimiento, fines y el trámite correspondientes

Atentamente;



Jeyzon Ricardo Ponce Noreña
(e) SUB GERENCIA DE DESARROLLO
AGRARIO MUNICIPAL Y AMBIENTAL

PROVEICO N° 1431.202.5 MDC/GM	
GERENCIA MUNICIPAL	
VISTO EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE PASE A.	
<i>Planeamiento y Presupuesto</i>	
PARA:	<input type="checkbox"/>
* CONSEJEROS	<input type="checkbox"/>
* ASIST. CONSEJ.	<input type="checkbox"/>
* DIRECCIONES	<input type="checkbox"/>
* CEL. DEPARTAMENTAL	<input type="checkbox"/>
* EVALUACIONES	<input type="checkbox"/>
* INFORMES	<input type="checkbox"/>
* OPINIONES	<input type="checkbox"/>
* TRANITE	<input type="checkbox"/>
* OTRO	<input type="checkbox"/>
Informe de Disponibilidad Presupuestal	
P 2025 SV Zonales 03	
FECHA 19 de 03 2025	
	
GERENTE MUNICIPAL	
Exp. _____	_____

INFORME N°001 -2025-SGDAMA-MDC -JMEF

A : JEYSON RICARDO PONCE NOREÑA
(e) Sub Gerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental

DE : Ing. Jalinov Marx Espinoza Fernandez
Unidad de Gestión Ambiental

ASUNTO : SOLICITA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONCHAMARCA.

REFERENCIA: a) ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDC/CM

FECHA : CONCHAMARCA, 12 DE MARZO DE 2025

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM-instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), se llegó a elaborar el Programa Municipal EDUCCA-Conchamarca, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, el cual ha sido aprobado por ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2023-MDC/CM, el cual actualmente presentamos el PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA EDUCCA 2025.

Dicho plan de trabajo debe ser aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, el tendrá un efecto de trabajo anual, asimismo todas las actividades programadas serán reportadas al ministerio del ambiente (MINAM).

Adjunto:

- Documento técnico de Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.
- Modelo de resolución de Gerencia Municipal

En todo cuanto informo a usted para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente.

Ing. Jalinov Marx Espinoza Fernandez
UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL



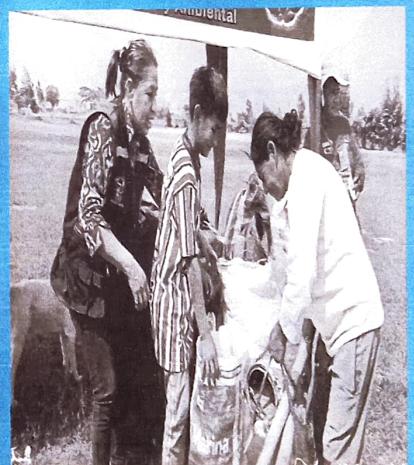
Municipalidad Distrital de Conchamarca

Programa Municipal de
Educación,

● Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la
Municipalidad Distrital de
Conchamarca

● **PLAN DE TRABAJO
2025**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



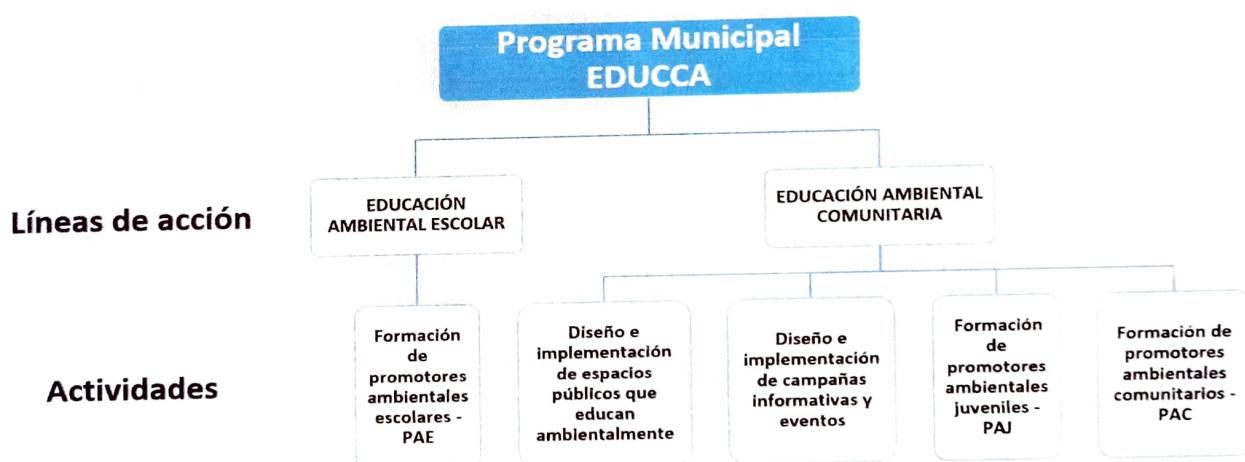


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Conchamarca, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2023-MDC/CM de fecha 13 de marzo de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Desarrollo Agrario Municipal y Ambiental, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de San Martín, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CONCHAMARCA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Promover, seleccionar y juramentar los PAE 2. Desarrollo de capacidades a docentes 3. Primer taller, funciones de los PAE.	Numero de PAE acreditados Número de eventos de capacitaciones a docentes Número de PAE capacitados	8 PAE acreditados 3 capacitaciones 8 PAE capacitados	Materiales: banner, papel bond, caja de lapiceros, 8 polos Equipos: laptop, proyector Equipos: Laptop, proyector	Abri – mayo Abri – mayo Junio - julio	Coordinador de programa municipal EDUCCA 150 150
4. Segundo taller: tema: Dia internacional libre de bolsas plásticas	Dia de docentes capacitados	6 docentes capacitados	6 docentes capacitados	Servicios: Refrigerio Equipos: laptop, proyector. Materiales: Lapiceros, impresión de trípticos	Junio - Julio	150



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Actividad	Detalle	Materiales	Plazo	Costo
5. Tercer taller: Derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible como un derecho humano.	Número de instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA	Equipos: Laptop, proyector	Julio	250
6. Proyecto de reciclaje	Número de proyectos ambientales implementados por PAE y docentes	Materiales: Cartulinas, fotocopias, folder, plumones y cinta de embalaje	Julio – agosto – setiembre – octubre – noviembre	1200
7.Ceremonia de reconocimiento a directores, docentes y alumnos	Numero de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas	Materiales: Papel, impresión Servicio: Premios	Noviembre	80



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación y selección de espacios públicos para realizar la educación cultural ciudadanía ambiental.	Número de espacios públicos que ambientalmente habilitados	1 espacio público que eduque ambientalmente	Materiales: Papel bond, trípticos, lapiceros	Abri	Coordinador de programa municipal EDUCCA	400
2. Implementar puntos ecológicos	Número de actividades de promoción cultural – ambientalmente habilitados	2 actividades programadas	Servicio: Contenedores de reciclaje para botellas plásticas	Mayo – Junio - Julio			2500
3. Campañas de limpieza pública	Número de personas que participan en las campañas de limpieza	30 personas	Materiales: Bolsas, costales, Guantes, mascarillas	Mayo – Junio - Julio			150
2.2 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1 Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados	10 PAJ identificados	Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros, 10 polos	Abri	Coordinador de programa municipal EDUCCA	600
	2. Juramentación de PAJ	Número de eventos de capacitaciones (charlas y/o talleres) dirigidos a la PAJ	2 Capacitaciones	Equipo: Cañón, multimedia, laptop laptop.	Abri		100
				Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros.			
3. Capacitación a los PAJ	Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	6 horas de capacitación 10 PAJ reconocidos	Servicio: Refrigerio	Material: Banner, papel bond, caja de lapiceros.	Mayo		100
				Servicio: impresión de certificados	Noviembre		80



**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

2.4 Actividad: Formación de promotores comunitarios	1. Convocatoria y identificación PAC	Número de PAC acreditados	8 promotores comunitarios	Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros, 8 polos	Mayo	800
2. Capacitación a los PAC	Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	2 Capacitaciones	Equipos: cañón multimedia, laptop.	Materiales: Banner, papel bond, caja de lapiceros.	Junio - Julio	120
3. Proyectos ambientales implementados	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC	1 Proyecto ambiental: implementación de segregación en la fuente	Materiales: Mascarilla, guantes, quirúrgicos, bolsas negras.	Servicio: Refrigerio	Junio – Julio	500
4. Reconocimiento de promotores ambientales comunitarios	Número de PAC reconocidos	10 PAC reconocidos	Servicio: impresión de certificados	Noviembre		80



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
Clasificador 2 . 1 . 21 . 1 BIENES	
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2480
SUB TOTAL	2480

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
Clasificador 2 . 1 . 21 . 1 BIENES	
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	3050
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	880
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	1500
SUB TOTAL	5430

Concepto	Costo (S/)
Clasificador 2 . 1 . 21 . 1 BIENES	
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2480
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	5430
TOTAL	7910